

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5519 Orden de 7 de noviembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La publicación del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio), establece una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Consecuencia de lo anterior y con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias atribuidas a los distintos Centros Directivos, se han publicado los correspondientes Decretos que establecen los Órganos Directivos de las Consejerías afectadas por el mencionado Decreto del Presidente (BORM n.º 174, de 27 de julio, n.º 214, de 13 de septiembre y n.º 250, de 26 de octubre).

Esta nueva distribución trae consigo una reestructuración de las dotaciones de personal con las que cuentan dichos Departamentos y consecuentemente la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Administración Regional, así como la adecuación de los centros de destino, de conformidad con el artículo 4 del mencionado Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Por otro lado, la Ley 1/2024, de 8 de junio, de modificación de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 158, de 9 julio), crea el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia como órgano independiente de fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Región de Murcia, sustituyendo al anterior Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Decreto del Presidente n.º 19/2024,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria única del señalado Decreto del Presidente n.º 19/2024, el personal afectado por las modificaciones establecidas en los Anexos de la presente Orden, seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias o, en su caso, se lleven a cabo los cambios de imputación presupuestaria de los puestos afectados por la mencionada reorganización administrativa con ocasión de la entrada en vigor de la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

Cuarto.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 7 de noviembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



Anexo I

COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

Los puestos de trabajo del extinto Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, lo son del Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, centro de destino 30150.

El puesto de trabajo denominado Secretario/a Presidencia, código S700006, pasa a denominarse Secretario/a Comisionado/a.

El puesto de trabajo denominado Técnico/a Consultor/a Consejo Transparencia, código A400094, pasa a denominarse Técnico/a Consultor/a.

Anexo II**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS**

Consecuencia de la publicación del Decreto n.º 148/2024, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y de su posterior corrección (BORM n.º 250, de 26 de octubre), se realizan las siguientes modificaciones:

- Los puestos de trabajo adscritos a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, lo son de la Consejería Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

- En el centro de destino 30801, donde dice: "Secretaría General de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior", debe decir: "Secretaría General de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias".

- Los puestos de trabajo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se adscriben a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

- El puesto de trabajo denominado Subdirector/a General Seguridad y Emergencias, código DN00054, pasa a denominarse Subdirector/a General de Emergencias.

- Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 1260 "Participación Ciudadana", lo son de la Secretaría General de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, centro de destino 30801.

- Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 124B "Coordinación de Policías Locales" se adscriben a la Dirección General de Administración Local, centro de destino 30250.

- Los siguientes puestos de trabajo se adscriben a la Secretaría General de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, centro de destino 30801:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A700127	ASESOR/A JURÍDICO
A100271	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO
N700016	JEFE/A NEGOCIADO
N500368	AUXILIAR COORDINADOR/A
AS00321	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO
JG00589	AUXILIAR ESPECIALISTA

Anexo III

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Consecuencia de la publicación del Decreto n.º 179/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, se realizan las siguientes modificaciones:

- Los puestos de trabajo adscritos a la Consejería Economía, Hacienda y Empresa, lo son de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

- En el centro de destino 30110, donde dice: "Secretaría General de Economía, Hacienda y Empresa", debe decir: "Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

- Los programas presupuestarios 121D "Atención al Ciudadano", 126M "Modernización y Simplificación Administrativa", y 126N "Regeneración y Buen Gobierno", dependientes de la extinta Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, lo son de la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios, centro de destino 30145, y se adscriben a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

- El puesto de trabajo Subdirector/a General Seguimiento Económico-Financiero del Sector Público Institucional, código DN00099, pasa a denominarse Subdirector General de Análisis y Seguimiento del Presupuesto.

- El puesto Director/a de la Unidad Coordinación del Mecanismo Instrumento Europeo Recuperación, código DU00037, se suprime.

Anexo IV

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

Consecuencia de la publicación del Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, se realizan las siguientes modificaciones:

- El centro de destino 30195, donde dice: S.G. Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, debe decir: S.G. de Empresa, Empleo y Economía Social.

- Los puestos de trabajo de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e industrias y Oficios Artesanales, centro de destino 30520, se adscriben a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

- Los puestos de trabajo de la Dirección General de Consumo, centro de destino 30521, se adscriben a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

- Los puestos de trabajo de la D.G. de Autónomos y Economía Social, centro de destino 30527, se adscriben a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

- Los puestos de trabajo de la D.G. de Trabajo, centro de destino 30539, se adscriben a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Anexo V

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Consecuencia de la publicación del Decreto n.º 182/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se realizan las siguientes modificaciones:

- Los puestos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, lo son de la Dirección General de Vivienda, centro de destino 30350.

- El puesto de trabajo Subdirector/a General de Vivienda y Arquitectura, código DN00053, pasa a denominarse Subdirector General de Vivienda.

- Los puestos de trabajo adscritos a los programas presupuestarios 431B "Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico" y 431D "Calidad en la Edificación" se adscriben a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura.

- Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la desaparecida Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, lo son de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura, centro de destino 30355, y se adscriben a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

- El puesto de trabajo Subdirector/a General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, código DN00006, pasa a denominarse Subdirector/a General de Ordenación del Territorio y Arquitectura.



Anexo VI

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consecuencia de la publicación del Decreto n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se realizan las siguientes modificaciones:

- Los puestos de trabajo adscritos a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, lo son de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

- En el centro de destino 30401, donde dice: "Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo", debe decir: "Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional".

Anexo VII

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

Consecuencia de la publicación del Decreto n.º 183/2024, de 12 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, se realizan las siguientes modificaciones:

- El puesto de trabajo Subdirector/a General de Montes y Áreas Protegidas, código DN00064, pasa a denominarse Subdirector/a General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.
- El puesto de trabajo Subdirector/a General de Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, código DN00073, pasa a denominarse Subdirector/a General de Biodiversidad, Áreas Protegidas y Acción Climática.
- El puesto de trabajo Subdirector/a General de Calidad y Evaluación Ambiental, código DN00057, pasa a denominarse Subdirector/a General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- El puesto de trabajo Subdirector/a General de Residuos y Economía Circular, código DN00098, pasa a denominarse Subdirector/a General de Autorización y Control Ambiental.
- El puesto de trabajo Subdirector/a General de Industria, Energía y Minas, código DN00003, pasa a denominarse Subdirector/a General de Gestión y Planificación Industrial, Energética y Minera.